



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-1719-E-UNC-DEC#FP por las que se prorrogan tres ayudantías estudiantes *ad-honórem* en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 19.06.2020 al 19.06.2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que los/as estudiantes María Agustina DISERIO DNI 39.366.596 y Nahuel Ceferino FLORES DNI 39.305.040, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Reflexiones vinculadas a la intersectorialidad desde una perspectiva de género" y "Reflexiones en torno al rol de ayudante de cátedra y la enseñanza universitaria en el contexto de pandemia a causa del COVID-19" respectivamente, por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que la estudiante Camila Abril MARTÍNEZ DNI 40.401.725 no cumplió con las obligaciones de la ayudantía por lo que no corresponde aprobarla.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00945945-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honórem* a los/as estudiantes María Agustina DISERIO DNI 39.366.596 y Nahuel Ceferino FLORES DNI 39.305.040, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 19.06.2020 al 19.06.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes María Agustina DISERIO y Nahuel Ceferino FLORES, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar la ayudantía *ad-honórem* a la estudiante Camila Abril MARTÍNEZ DNI 40.401.725, para la que fue designada en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 19.06.2020 al 19.06.2022.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

